



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 94/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/8/2012

BO (Tucumán): 13/8/2012

Artículo 1º.- Considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 24 de agosto de 2012 ⁽¹⁾ inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, cuyos vencimientos operaron en el mes de julio de 2012.-

Artículo 2º.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante RG (DGR) N° 141/11 y su modificatoria, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

(1) Por RG (DGR) N° 100/2012 se extendió el plazo hasta 31 de agosto de 2012 inclusive.

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino